

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-254-85 D.E. eleva Expte. V-117-85 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE ACEVEDO Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cu eta en arterias de la localidad de Acevedo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA LOCALIDAD DE ACEVEDO: CALLE 17 entre L y Ruta 188; CALLE 15 ENTRE CALLE 4 y RUTA 188; CALLE 4 entre CALLE 13 y 17; CALLE 6 ENTRE CALLE 13 y 15; CALLE 13 ENTRE CALLE 4 y 8; CALLE 10 ENTRE CALLE 11 y 13; CALLE 6 ENTRE 7 y 9; CALLE 8 ENTRE CALLE 7 y 9 (DIEZ CUADRAS)“, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:-

Presidente: DOMINGO PRETINI  
Secretario: MARGARITA DERRICO DE GORTARI  
Tesorero : HECTOR BERTHET  
Vocales : JOAQUIN TARUCELLI  
LUIS CINGOLANI

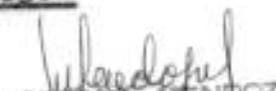
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

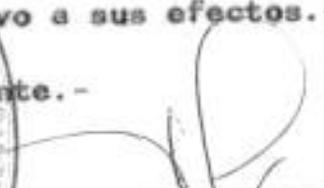
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.-

ORDENANZA Nº 727/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)



  
ABG. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)